

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0761 -2016-GRA/GR

Ayacucho,

19 OCT 2016

VISTOS:

El Oficio Nº 367-2016-GRA/GG, Informe Nº 10-2016-GRA/GR-GG-AL-IDCC, Ordenanza Regional Nº 004-07-GRA/CR, Ordenanza Regional Nº 022-07-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 479-2016-GRA/GR y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales, estableces que: La Defensa Judicial de los intereses del Estado La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068, Artículo 16º, numeral 1, prescribe: Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 679-2015-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre de 2015, se encarga al Abog CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA, como Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que continuara en función hasta la conclusión del concurso publico de méritos y designación del nuevo Procurador Regional de esta entidad;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 y Resolución N° 0366-2016-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos la plaza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos para designar al procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerente General Regional Presidente
Director de la Oficina Regional de Administración Miembro
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la comisión designada elabore las bases del concurso, en el plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



